

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA  
DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN PÚBLICA**
**ACTA No. 02 DE 2022**
**SESIÓN ORDINARIA**
**FECHA:** 19 de mayo de 2022

**HORA:** 3:30 p.m. – 4:55 p.m.

**LUGAR:** Comité Virtual Microsoft teams.

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		
María Teresa Rodríguez Leal	Subdirectora Jurídica	Departamento Administrativo del Servicio Civil	x		
Mauricio Solórzano Arenas	Asesor Jurídico	Agencia Analítica de Datos	x		
Zulma Rojas Suarez.	Directora de la Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital-Subsecretaría Jurídica	x		Delegada por parte del Subsecretario Jurídico Distrital (memorando 2-2021-15354)

**SECRETARIO TÉCNICO:**

Nombre	Cargo	Entidad
Germán Darío Castañeda Agudelo	Profesional Especializado	Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría General

**INVITADOS PERMANENTES:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	

Heidy Yobanna Moreno Moreno	Jefe de la Oficina Control Disciplinario	Secretaría General	x		
Mario Alberto Chacón	Director contratación	Secretaría General	x		

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Sí	No	
Camilo Andrés Rodríguez	Dirección Distrital de Política Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	x		
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora talento Humano	Secretaría General	x		
Nathalie Ríos	Asesora Dirección Talento Humano	Secretaría General	x		
Joan Sebastián Márquez Rojas	Abogado – Oficina Asesora de Jurídica	Secretaría General	x		

Siendo la fecha y hora previamente señaladas en la invitación enviada al correo electrónico, se da inicio a la sesión No.02 del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Administrativo de Gestión Pública, con el presente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del quorum y aprobación del orden del día.
2. Seguimiento a Compromisos
3. Socialización de los lineamientos desconexión laboral por parte de la Secretaría Jurídica Distrital y de la política de prevención del daño Antijurídico.
4. Socialización avance de la Política de Desconexión Laboral en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
5. Socialización estado demanda nulidad del acto administrativo que creo la Agencia Analítica de Datos –AGATA.
6. Socialización temas tratados en sesión ordinaria del Comité Jurídico Distrital celebrado el 07 abril de 2022.
7. Conclusiones.
8. Proposiciones y varios.
9. Compromisos

## DESARROLLO:

### 1. Verificación del quórum y Aprobación orden del día.

Se instaló la sesión No. 02 del 19 de mayo de 2022, por parte del Secretario Técnico del Comité, la cual se desarrolló de manera virtual a través de la plataforma Microsoft teams.

El secretario técnico informó a los miembros del Comité que el doctor Paulo Ernesto Realpe Mejía, actúa como presidente del comité, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cargo para el cual fue nombrado mediante resolución No.100 del 25 de febrero de 2022, y del cual tomó posesión mediante acta No. 0036 de marzo 01 del presente año. Acto seguido el doctor Realpe Mejía tomó la palabra y presentó un cordial saludo a los asistentes a la sesión y manifestó su disposición y compromiso en el desarrollo de las diferentes acciones que se adelanten en la instancia.

Posteriormente el secretario técnico hizo el llamado a lista y verificó la existencia del quórum deliberatorio y decisorio, contando con la asistencia virtual de Paulo Realpe Mejía, María Teresa Rodríguez y Mauricio Solórzano Arenas. Así mismo dejó constancia de la presencia de la jefe de la oficina de control interno disciplinario Heidy Yobanna Moreno, del director de contratación Mario Chacón, de la directora de talento humano Ennis Esther Jaramillo, de la asesora de esa dependencia Nathalie Ríos, de los delegados de la Secretaría Jurídica Distrital Zulma Rojas y Camilo Andrés Rodríguez y del abogado de la Oficina Asesora de Jurídica Sebastián Márquez Rojas.

Acto seguido el secretario técnico socializó y puso en consideración el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

### 2. Seguimiento a Compromisos

En la sesión No. 01 de febrero 17 de 2022 no se dejaron compromisos pendientes para ser presentados en el presente comité.

### 3. Socialización de los lineamientos desconexión laboral y de la política de prevención del daño Antijurídico por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

El secretario técnico concedió el uso de la palabra al abogado Camilo Andrés Rodríguez de la Dirección de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital, quien saludó a los integrantes del comité y señaló que la Secretaría Jurídica imparte lineamientos en materia jurídica para el Distrito, dentro de los cuales se encuentra en trámite la directiva del Secretario Jurídico Distrital, respecto de la ley 2191 de 2022 conocida como ley de desconexión laboral, en lo que tiene que ver básicamente con la implementación de la política de desconexión laboral y con la prevención del daño antijurídico.

El abogado Rodríguez, explicó las normas que fundamentan la ley de desconexión laboral, e hizo referencia a los artículos 53 y 123 de la Constitución política de Colombia, los cuales están relacionados con el desarrollo y protección de la dignidad humana de los trabajadores y de los servidores públicos al servicio del estado. De igual manera explicó que el artículo

33 del Decreto-Ley 1042 de 1978 y el artículo 2.2.1.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, determinaron la jornada laboral para los empleados públicos tanto del nivel nacional como territorial, así como la regulación de las categorías de empleo respectivamente; estas normas son de estricto cumplimiento para todas las entidades y recordó que el Distrito en cumplimiento de estas normas expidió el decreto 842 de 2018, por medio de cual se definió el horario de trabajo de los servidores públicos del sector central que actualmente es de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Igualmente, el abogado manifestó que con la promulgación de la ley 2191 de 2022 se crea regula y promueve la desconexión laboral de los trabajadores con el fin de garantizar el goce efectivo del tiempo libre, así como los tiempos de descanso, licencias, vacaciones y permisos. Así mismo explicó que las recomendaciones que se proyectan a través de la directiva o circular para la implementación de la política interna en materia de desconexión laboral son básicamente tres que son:

1. Implementar al interior de cada entidad una política de desconexión laboral.
2. Cuando las conductas que vulneran la ley de desconexión laboral se enmarquen en una conducta de acoso laboral, estas deben ser conocidas por el comité de convivencia laboral y seguir el procedimiento para ello.
3. Establecer acciones y medidas para garantizar el derecho de desconexión laboral.

El delegado de la Secretaría Jurídica Distrital, recordó que las acciones y medidas que deben tener en cuenta las entidades para garantizar el derecho de desconexión laboral son las siguientes:

- a. Las actividades y/o eventos institucionales deben ser programados dentro del horario laboral y es voluntaria la permanencia de los servidores por fuera del horario laboral.
- b. En los periodos de vacaciones los correos electrónicos deben ser restringidos y los temas prioritarios deben ser asignados por los jefes a otro funcionario de la dependencia.
- c. Los servidores públicos del nivel asistencial técnico y profesional no estarán obligados a revisar correos institucionales, mensajes en WhatsApp, telegram Google chat y demás aplicativos institucionales por fuera de la jornada laboral establecida en el Decreto Distrital 842 de 2018, o en los horarios o turnos establecidos.
- d. En lo relacionado con el uso de las tecnologías de la información, se le debe dar un uso adecuado y debe ser exclusivo para asuntos laborales correos y los mensajes deben ser enviados dentro de la jornada laboral, y los que se remitan fuera del horario laboral deben entenderse como recibidos en el inicio de la siguiente jornada laboral.
- e. La utilización de aplicaciones institucionales o de sistemas de asignación reparto o radicación de actividades o tareas recibidas fuera de la jornada laboral se deben entender como recibidos en el horario laboral hábil siguiente al reparto.

De igual manera Indicó que la ley de desconexión laboral tiene unas excepciones para su aplicación como son los trabajadores y servidores públicos que desempeñen cargos de

dirección confianza y manejo; quienes por la naturaleza de la actividad o función que desempeñen deban tener disponibilidad permanente como los organismos de socorro y en los casos que se presente fuerza mayor o caso fortuito en los cuales sea necesario cumplir deberes extras de colaboración, para lo cual se debe justificar la inexistencia de otra alternativa.

Respecto del tema de la política de prevención del daño antijurídico el funcionario de la secretaría jurídica indicó que para la formulación seguimiento y evaluación de esta política se emitió la directiva 025 de 2018 y posteriormente en el decreto 839 de 2018 se establecieron unas directrices y recomendaciones específicamente en materia de conciliación y comités de conciliación y se establece el banco virtual de políticas de conciliación en las entidades y organismos del Distrito.

Actualmente la Secretaría Jurídica Distrital viene trabajando en la política de talento humano, en la cual se adelanta un ejercicio de actualización normativa y se establecen unos lineamientos para la el análisis y evaluación de las diferentes situaciones administrativas de talento humano; ya que se han identificado unas causas generadoras de daño antijurídico por el desconocimiento de los funcionarios respecto a las normas aplicables para el retiro del servicio y en la reorganización y/o reestructuración de la planta de personal. También indicó el abogado de la Secretaría Jurídica que para la formulación de esta política de talento humano próximamente se va a convocar a un funcionario de las diferentes entidades que conforman este sector de gestión pública, para que participen en unas mesas técnicas que permitan enmarcar esta política.

Acto seguido el secretario técnico concedió el uso de la palabra a la Directora de Política Jurídica del Distrito Zulma Rojas, quien manifestó que se está construyendo el banco virtual de políticas de prevención del daño antijurídico en Talento Humano, el cual será una referencia para los comités de conciliación en el análisis o estudio de casos prejudiciales o judiciales. Así mismo indicó que una vez se agenden o programen estas mesas intersectoriales en el distrito para la construcción de estas políticas se estará convocando a las oficinas jurídicas de las diferentes entidades del distrito para su participación; en este aspecto el Presidente del comité Paulo Realpe, le sugirió a la Directora de Política Jurídica que se incluya la participación en estas mesas de trabajo a la dirección de talento humano.

El director de contratación de la Secretaría General, tomó la palabra y manifestó que frente a ley de desconexión laboral y las excepciones planteadas es necesario analizar qué estrategia se debe desarrollar para aquellos grupos interdisciplinarios que generalmente trabajan contra términos legales y frente a derechos de terceros, casos en los cuales básicamente la jornada ordinaria laboral no alcanza, como por ejemplo en los procesos de contratación donde hay términos perentorios que no se pueden interrumpir o suspender. El doctor Camilo Rodríguez le señaló que las excepciones para este caso son taxativas, en este aspecto en los lineamientos que se establezcan en la política al interior de cada entidad se deben definir las excepciones dentro de las cuales se deben especificar las áreas que requieren la disponibilidad permanente de personal y las actividades que requieren prestación del servicio por fuera del horario laboral.

## **Presentación, Socialización avance de la Política de Desconexión Laboral en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.**

El secretario técnico informó que la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, ha venido trabajando en la formulación e implementación de la política de desconexión laboral en esta entidad, razón por la cual se extendió la invitación a este comité a la directora de talento humano Ennis Esther Jaramillo y a la asesora de esa dependencia doctora Nathalie Ríos, con el propósito de socializar los avances de la implementación de la política de desconexión laboral en la Secretaría General, para lo cual el secretario técnico les concedió el uso de la palabra. Tomó la palabra la doctora Nathalie Ríos, quien presentó un cordial saludo a todos los integrantes del comité intersectorial de coordinación jurídica del sector gestión pública y manifestó que en la formulación de esta política se ha contado con la participación de la Oficina Asesora de Planeación, de la Dirección de Talento Humano y de la Oficina Asesora de Jurídica, e indicó que el objetivo general de la política es implementar lineamientos que permitan promover el goce efectivo del derecho a la desconexión laboral, garantizando el disfrute del tiempo libre, los tiempos de descanso, las licencias, permisos y/o vacaciones de los servidores públicos de la entidad. Así mismo señaló que los objetivos específicos de esta política son coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura organizacional y en la mejora del clima laboral de la entidad, generar espacios que permitan dar a conocer los lineamientos que garanticen el derecho a la desconexión laboral y establecer procedimientos para que los servidores públicos presenten las quejas por vulneración al derecho de desconexión laboral.

Manifestó la asesora que esta política aplica para todos los servidores públicos de la entidad con las excepciones que trae la ley como son aquellos empleados que desempeñan cargos de dirección confianza y manejo y aquellos casos que por fuerza mayor o caso fortuito se requieren deberes extras de colaboración; añadió que, respecto a aquellos trabajadores que por el cargo o funciones deben tener disponibilidad permanente, se esta revaluando y analizando con los conceptos de función pública, si la disponibilidad debe estar descrita en su vinculación como por ejemplo es el caso de quienes conforman el sector salud, por lo anterior se está investigando en qué casos particulares aplicarían estas excepciones para la Secretaría General.

También comunicó que respecto del desarrollo de la política lo han dividido en dos clases, una que tiene que ver con las comunicaciones y otra con las reuniones, en las cuales lo que se pretende garantizar es que todas las comunicaciones que se impartan vía correo electrónico o mensajes, o las reuniones que se programen deben ser dentro de la jornada laboral. Igualmente aclaró que cuando la conducta se relacione con acoso laboral el trámite debe ser conocido y tramitado por el comité de convivencia y que respecto a la violación al derecho de desconexión laboral serán investigadas por las Oficina de Control Interno Disciplinario.

### **4. Socialización estado demanda nulidad del acto administrativo que creo la Agencia Analítica de Datos –AGATA.**

El secretario técnico informó que la Agencia Analítica de Datos hace parte del sector gestión pública y fue creada como una sociedad de economía mixta vinculada a la Secretaría General, posteriormente se concedió el uso de la palabra a Mauricio Solórzano, asesor

Jurídico de la Agencia Analítica de Datos, para socializar el estado de las acciones de nulidad contra el acto administrativo de creación de esta Agencia Analítica de Datos.

El doctor Solórzano presentó un saludo cordial a todas las asistentes en la sesión, y explicó que la agencia Analítica de Datos – AGATA, fue creada mediante decreto distrital 272 de 2020, en virtud del plan de desarrollo distrital aprobado con el acuerdo 761 de 2020, el cual, en su artículo 145, estableció la creación de la Agencia, como un instrumento esencial en el desarrollo de la política de transformación digital del distrito y en la política tendiente al uso de datos, explico que es una sociedad de economía mixta que se rige por el derecho privado, esta Agencia en la práctica tiene una alta relación con la Alta Consejería de Tics tendiente a la implementación de políticas distritales de transformación digital.

Manifestó el doctor Solórzano que esta sociedad por acciones está constituida por los siguientes socios Empresa Teléfonos de Bogotá, Grupo de Energía de Bogotá, Secretaría Distrital de Planeación, Catastro Distrital y la Empresa de Acueducto de Bogotá y que a la fecha la entidad ha sido notificada de cuatro acciones de nulidad, de las cuales dos demandas son relacionadas con el artículo 145 del acuerdo distrital 7621 de 2020 y las otras dos son contra el decreto distrital 272 de 2020, de igual manera, informó que estas acciones cursan dos en el Juzgado Primero Administrativo de Bogotá y las otras en los Juzgados Cuarto y Cuarenta y Cinco Administrativos de Bogotá y que las demandas fueron interpuestas dos por la asociación nacional de técnicos en telefonía ATELCA y dos por diferentes personas naturales; igualmente aclaró que la defensa de la sociedad está en cabeza de la Secretaría Jurídica Distrital y a la fecha en ninguno se ha proferido sentencia.

#### **5. Socialización temas tratados en sesión ordinaria del Comité Jurídico Distrital celebrado el 07 abril de 2022.**

El secretario técnico informó que como tema relevante para el sector gestión pública, en la sesión del Comité Jurídico Distrital realizado el pasado 07 de abril, se presentó por parte de la Secretaría Jurídica Distrital el informe de la política de la defensa jurídica del distrito capital, la cual hace parte del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

En este comité jurídico se informó que la política jurídica del distrito está fundamentada en cinco (05) ejes que son los (i) Comités de conciliación; (ii) la gestión judicial; (iii) el fortalecimiento del sistema de procesos de información judicial, (iv) valor público y (v) la medición de la gestión. Y que esta política, está orientada a fortalecer las estrategias que se deben tener en cuenta en el ciclo de defensa jurídica del Distrito, así como brindar instrumentos y recomendaciones que permita a las entidades distritales desempeñar una gestión jurídica eficiente que, a través de un enfoque gerencial de valor público, satisfaga los resultados del índice de gestión y desempeño a nivel Distrital.

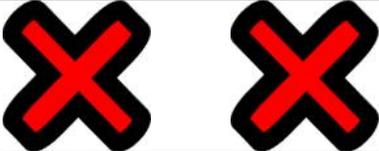
La Secretaría Jurídica Distrital, es la entidad a la cual le corresponde generar las directrices, lineamientos e instrumentos para la implementación de la política de defensa jurídica en todas las entidades del distrito, así como los mecanismos para su evaluación y seguimiento.

Otro de los temas que fue socializado en ese comité jurídico distrital fue el relacionado con el éxito procesal, en donde la Secretaría Jurídica presentó un informe de los procesos judiciales que tiene el Distrito Capital, en los cuales se obtuvo un éxito procesal del 88.06%.

porcentaje que es superior a la meta del 83% fijada en el plan de desarrollo 2020-20224 “Un Nuevo Contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” aprobado mediante el Acuerdo Distrital 761/2020 - Circular 35 de 2020 de la SJD.

Respecto al sector gestión pública del cual hacen parte la Secretaría General y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, se observó que el éxito procesal de la Secretaría General es del 92.51% y el del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital es del 96.67%, resultados que son superiores al promedio general del Distrito y por ende al porcentaje de la meta prevista en el Plan de Desarrollo que es del 83%, por lo que se invitó a las entidades del sector gestión pública a implementar y fortalecer las directrices y estrategias del ciclo de defensa judicial señaladas por la Secretaría Jurídica Distrital.

**Toma de decisiones:** En la presente sesión el Comité no se tomaron decisiones.

Icono	Decisión
	Ninguna
<b>Síntesis:</b> no se tomaron decisiones.	

## 6. Conclusiones.

- La ley 2191 de 2022 regula y promueve la desconexión laboral, con el propósito de garantizar el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso de los trabajadores.
- Es prioritario que al interior de cada una de las entidades se implemente una política de desconexión laboral, que garantice el derecho a la desconexión laboral, una vez finalizadas la jornada laboral.
- La Política de desconexión laboral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá se encuentra en revisión para la expedición del acto administrativo a través del cual será implementada.
- El éxito procesal del sector gestión pública es superior al promedio del distrito y de la meta del plan desarrollo así mismo en este sector se presenta una baja litigiosidad.
- En cada entidad distrital se deben incorporar y fortalecer las directrices, orientaciones y estrategias implementadas desde la Secretaría Jurídica Distrital para la defensa judicial del Distrito. (Política de defensa jurídica del D.C.).

## 7. Propositiones y varios.

No se presentaron proposiciones y varios por ninguno de los integrantes del Comité

## 8. Compromisos.

No se dejan por parte del Comité compromisos ni actividades pendientes por desarrollar, teniendo en cuenta que se han agotado los puntos del orden del día, se da por finalizada la sesión virtual No. 02 de 2022., siendo las 4: 55 pm.

Se anexan como parte integral del acta: (i) Coreo de invitación; (ii) Cadena correos desarrollo de la reunión; (iii) plan de acción para la vigencia 2022; (iv) Circular externa 004 de 2022 proferida por el Departamento Administrativo de Servicio Civil Distrital; (v) Presentación normas socializadas en el comité jurídico Distrital No. 01 de 2022

En constancia firman,



**PAULO ERNESTO REALPE MEJÍA**

Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Presidente del Comité



**GERMAN DARIO CASTANEDA AGUDELO**

Secretario Técnico

Anexos:

1. Coreo de invitación.
2. Presentación lineamientos política desconexión laboral SJD
3. Avance formulación política desconexión laboral Secretaría General.
4. Informe demandas de los actos administrativos de creación de "AGATA".
5. Normas socializadas en Comité Jurídico Distrital No. 02 de abril 07 de 2022.

Aprobó: Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Elaboró: German Darío Castañeda Agudelo - Secretario Técnico.